



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

13 de febrero de 1989

Núm. 287

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000183	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre creación de una Ponencia de seguimiento del Plan de Transporte Ferroviario y del proceso de adaptación de nuestro ferrocarril al ancho europeo y a la alta velocidad	13753
161/000185	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-EC, por la que se insta al Gobierno para que elabore una normativa que homologue el título de Profesor Superior del Conservatorio al título de Doctor	13754
161/000186	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-IC, por la que insta al Gobierno para que elabore una Normativa para incorporar los estudios de Música a la Universidad	13755
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL		
181/001223	Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. CP), sobre adquisición de carros de combate Leopard-2	13756
181/001224	Pregunta formulada por el Diputado don Santiago López Valdivielso (G. CP), sobre reducción de carros de combate de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) ...	13756
181/001225	Pregunta formulada por el Diputado don Ramón Espasa Oliver (A. IU-IC), sobre evolución financiera de la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. (ENASA)	13757

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

<p>La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adop-</p>	<p>161/000183 tado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia: (161) Proposición no de Ley en Comisión. 161/000183.</p>
---	---

Autor: Grupo Parlamentario Mixto.

Proposición no de Ley sobre creación de una Ponencia de seguimiento del Plan de transporte ferroviario y del proceso de adaptación de nuestro ferrocarril al ancho europeo y a la alta velocidad.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juan José Pérez Dobón, Diputado por Almería, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de Ley para su tramitación ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Creación de una Ponencia de seguimiento del Plan de Transporte Ferroviario y del proceso de adaptación de nuestro ferrocarril al ancho europeo y a la alta velocidad

La reciente reconsideración por parte del Gobierno del ancho de vía de nuestra red ferroviaria hace especialmente conveniente que el Congreso de los Diputados siga de cerca el proceso de adaptación de nuestro ferrocarril al ancho europeo y el alcance y el calendario de la introducción de las comunicaciones ferroviarias de gran velocidad, dada la trascendencia de dicha decisión.

Por otra parte la necesidad de alcanzar la máxima coincidencia de las distintas fuerzas políticas en torno a las condiciones y calendario de la ejecución del Plan de Transporte Ferroviario, así como con respecto a las posibles adaptaciones y modificaciones que en él pudieran llevarse a cabo, apoya asimismo un específico seguimiento parlamentario.

Para conseguir los anteriores objetivos aparece como fórmula sencilla e idónea la creación, en el seno de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, de la correspondiente Ponencia.

En razón a todo ello se presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

El Congreso de los Diputados acuerda constituir en el Seno de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios una Ponencia de seguimiento del Plan de Transporte Ferroviario y del proceso de adaptación de nuestro ferrocarril al ancho europeo y a la alta velocidad.

La Ponencia, en la que estarán representados todos los Grupos Parlamentarios, se adecuará en su constitución y funcionamiento a las medidas que, al efecto, adopte la Mesa de la Comisión, en los términos reglamentarios.

Palacio del Congreso, 7 de febrero de 1989.—**Juan José Pérez Dobón**.

161/000185

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000185.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-IC.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que elabore una normativa que homologue el título de profesor superior de conservatorio al título de doctor.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la presente proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

A causa de la falta de una clara ordenación académica de las enseñanzas musicales, y a la imprevisión, estas no

pertenece a ningún nivel educativo definido y los títulos que se obtienen en los conservatorios no están claramente homologados. Sin embargo, y como resultado de recursos contencioso-administrativos, algunas personas que están en posesión del título de profesor superior de conservatorio han conseguido que éste sea homologado al de doctor universitario. La primera sentencia de este tipo, fue la número 38, de 24 de enero de 1987, dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, contra la cual no cabía recurso, y que fue acatada en Orden Ministerial de 31 de julio de 1987 («B. O. E.» del 6-9-87), creando así un precedente. Posteriormente se han producido otras sentencias en Madrid y Barcelona, como la número 43, de 30 de septiembre, de la Sala Tercera de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Por todo ello, y en defensa del principio de igualdad ante la Ley, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que elabore una normativa que homologue el título de profesor superior de conservatorio al título de doctor, a todos los efectos legales procedentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1989.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación IU-IC.

161/000186

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000186.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación IU-IC.

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno para que elabore una normativa para incorporar los estudios de música a la Universidad.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al grupo proponente y publicar en el Boletín.

189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento del Congreso de los Diputados, vengo en solicitar de esa Mesa la tramitación de la siguiente proposición no de Ley para su debate en la correspondiente Comisión de la Cámara.

En España, respondiendo a nuestra tradición y de acuerdo a nuestro contexto educativo, la enseñanza superior se identifica, para bien o para mal, con la enseñanza universitaria. La Ley de Reforma Universitaria establece en su artículo primero que «el servicio público de la enseñanza superior corresponde a la Universidad», del mismo modo que ya lo hizo en 1970 la Ley General de Educación. Son funciones de la nueva Universidad, según el artículo segundo de la LRU, «la creación, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura, y la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, o para la creación artística». La enseñanza musical, cuya incorporación a la Universidad ya se dispuso en la LGE (Disposición Transitoria 4, 2), aunque nunca se llevó a efecto, queda hoy otra vez implícita y necesariamente asumida por la Universidad.

La incorporación de la música a la Universidad supone un importante beneficio para ambas partes. Los estudios musicales quedarían ordenados en el marco universitario, encontrando así su normalización, y serían para la Universidad una aportación enriquecedora y una garantía de que se cumplen de verdad algunos de los más importantes objetivos de la reforma universitaria como son:

- a) Aprovechar al máximo el margen de libertad y de flexibilidad que las universidades pretenden conquistar.
- b) Racionalizar los contenidos teóricos y reducir la carga lectiva en favor del trabajo individual y de las actividades de tipo práctico.
- c) Aproximar la oferta académica de las universidades a una importante realidad social, laboral y cultural, potenciando la interdisciplinariedad y la creatividad.
- d) Mejorar el aprovechamiento de los recursos ya existentes, estableciendo vínculos con otras instituciones, y favoreciendo así la rentabilidad y la apertura de la Universidad.

La alternativa de un nivel superior no universitario es totalmente incongruente. Sería una solución excepcional condenada a perpetuar la marginación a la que desde siempre han estado sometidas las enseñanzas musicales. El modelo departamental por el que ha optado nuestra universidad es el más apto para incorporar a la universidad los estudios musicales, fortaleciendo el vínculo que la música tiene con otras muchas disciplinas.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que proceda a elaborar la normativa necesaria para incorporar los estudios de música a la Universidad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de enero de 1989.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Mixto, Agrupación IU-IC.—**Nicolás Sartorius Alvarez**, Portavoz del Grupo Mixto, Agrupación IU-IC.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/001223

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001223.

Autor: López Valdivielso, Santiago (G. CP).

Adquisición de carros de combate Leopard-2.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Coalición Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado: Don Santiago López Valdivielso.

Objeto:

Texto:

¿Es cierto que se han ofrecido a España carros de combate Leopard-2 al precio de cuatrocientos millones de pesetas unidad? ¿Se van a adquirir? ¿En qué condiciones?

Madrid, 10 de enero de 1989.—**Santiago López Valdivielso**.

181/001224

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001224.

Autor: López Valdivielso, Santiago (G. CP).

Reducción de carros de combate de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1989.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa**.

Grupo Parlamentario Coalición Popular.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Defensa.

Diputado: Don Santiago López Valdivielso.

Objeto:

Texto:

Si la OTAN decide una reducción del número de carros de combate, ¿en qué medida afectaría a España esta reducción?

Madrid, 10 de enero de 1989.—**Santiago López Valdivielso.**

181/001225

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/001225.

Autor: Espasa Oliver, Ramón (A. IU-IC).

Evolución financiera de la Empresa Nacional de Autocamiones, S. A. (ENASA).

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asi-

mismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1989.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Mendicoa.**

Grupo Parlamentario Mixto. Agrupación IU-IC.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: Don Ramón Espasa Oliver.

Objeto:

Texto:

¿Cuál es el estado de cumplimiento del plan de inversiones de la empresa ENASA especialmente en lo que afecta a su aplicación en los distintos centros de producción, Valladolid, Madrid y Barcelona? ¿Cuál es la evolución financiera de la empresa ENASA? En este contexto, y más específicamente, ¿cómo se contempla la evolución de la carga de trabajo en los distintos centros de producción? ¿Qué consideración le merece al INI la resolución de la Dirección General de Trabajo denegando el solicitado expediente de regulación de empleo para la factoría de Valladolid? ¿Existen negociaciones con otros grupos industriales para la aportación de tecnología y capital a la empresa ENASA? En su caso, ¿de qué grupos se trata, en qué fase están las negociaciones y cuál es la posición del INI en cuanto a las características de una posible vinculación de ENASA con algún otro grupo productivo?

Madrid, 10 de febrero de 1989.—**Ramón Espasa Oliver.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23:00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961